



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario número 1074 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Ángela Pérez Gallardo contra la empresa Mármoles Burgos La Unión, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 321 de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando como estimo la demanda formulada por doña María Ángela Pérez Gallardo, debo condenar y condeno a Mármoles Burgos La Unión, S.L., con intervención del Fondo de Garantía Salarial, a abonar a doña María Ángela Pérez Gallardo las siguientes cantidades: 1) la cantidad de 614,42 euros por conceptos salariales. Esta cantidad habrá de ser incrementada con el 10 por 100 por mora; 2) la cantidad como de 5.458,82 euros en concepto de indemnización por despido.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 196 y siguientes de la LRJS, y demás disposiciones legales vigentes”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mármoles Burgos La Unión, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 30 de abril de 2014.–La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-4953